

Radicación : 2020-00028-00
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
Demandante : FINANCIERA DE SEGUROS S.A.S. -FIDSEGUROS-
Demandado : HETELMER ESCOBAR BALANTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA.-

Auto de sustanciación No. 020

Puerto Tejada, Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Revisado el proceso de la referencia, se tiene, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, mediante oficio Nro. 120-2021-EE-60 de fecha 8 de enero del presente año, recibido mediante correo electrónico del Juzgado, informa que se devuelve sin registrar la orden de pago relacionada con el FMI Nro. 120-99262 por cuanto el ejecutado no es titular inscrito.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandada el oficio antes citado, para que solicite lo que estime conveniente.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

DISPONE:

DEJAR a disposición de la parte demandante el oficio Nro. 120-2021-EE-60 de fecha 8 de enero del presente año, remitido mediante correo electrónico al Juzgado del Conocimiento la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

Monica Rodriguez B.
MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.